

El edificio destinado para alojar al Archivo General de la Nación

El decreto del 27 de mayo de 1977 destinó, para uso del Archivo General de la Nación, el antiguo palacio de Lecumberri. Este local, sin uso desde 1976, suma 26,420 m² de superficie construida, que permitirán la concentración de los fondos documentales del Archivo asegurando el espacio para su enriquecimiento.

Con esta medida se preserva también un edificio de carácter histórico cuyo diseño geométrico, funcional y austero, expresa los principios de la reforma penitenciaria de finales del siglo XVIII y principios del siglo XIX.

Al mismo tiempo que nació un urbanismo funcional, que otorga a cada espacio una función específica y divide la ciudad geoméricamente por medio de grandes avenidas para crear "perspectivas" y "panoramas", surgió también

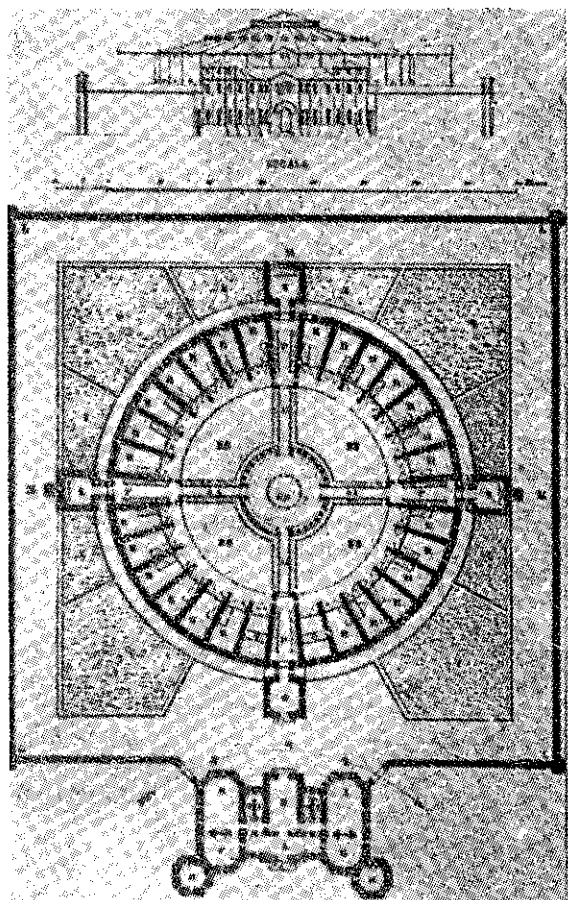
el modelo arquitectónico que se adoptó en la construcción de este edificio.

Ese modelo se sustenta en un principio que fue denominado *panóptico* por Jeremías Bentham, quien lo concibió. Con la aplicación de este principio se quería asegurar, arquitectónicamente, una "visibilidad general" de todo lo que sucedía en el interior del edificio. Este modelo dio nacimiento a la arquitectura geométrica, exacta, analítica y funcional del siglo XVIII y se generalizó en la construcción de escuelas, hospitales, cuarteles y prisiones.

El principio de vigilancia universal o *panóptico* se adoptaría, con variaciones, en la mayoría de los edificios construidos para llevar a cabo la Reforma Penitenciaria. En 1831, N.H. Julius se refería al *panóptico* de Bentham diciendo que no debía considerársele como una ingeniosidad arquitectónica, sino que se trataba de un verdadero acontecimiento en la historia del espíritu humano. En apariencia, dice, no es sino la solución a un problema técnico, pero a través de ella se dibuja todo un tipo de sociedad. En nuestros días, Michel Foucault¹ ha subrayado la importancia de esta arquitectura que cristaliza la tecnología política que acompaña al desarrollo del Estado Moderno.

Desde el punto de vista de la construcción arquitectónica, hubo dos modelos que intentaron crear una "arquitectura transparente" que permitiera la vigilancia continua. Los modelos respondieron a dos sistemas de organización de reclusorios y a dos concepciones de los mecanismos de readaptación social de los reclusos. El sistema llamado de Auburn (Nueva York) o *Sistema Circular*, hacía girar a la construcción partiendo de un punto central desde donde podían vigilarse las actividades que se realizaban dentro del inmueble. Ofrecía una vigilancia omnipresente y reducía al máximo el número de celadores. De esta manera el número de celdas podía reducirse o ampliarse según el tamaño del edificio construido. Este edificio era una reproducción microcósmica de la sociedad. Permitía el trabajo y la vida común de los reclusos, pero los separaba en celdas individualizadas durante la noche, celdas que se observaban como pequeños escenarios desde el centro de vigilancia.

El otro sistema llamado de Filadelfia (Pensilvania), o de Lamberton, mantenía también el principio de observación universal de Bentham, pero adoptaba la idea de un aislamiento absoluto de los reclusos. Si en el modelo de la prisión de Auburn se mantenía la idea de que la readaptación por el trabajo debía hacerse en común, repitiendo el esquema de los establecimientos fabriles y ma-



¹ FOUCAULT, MICHEL: *Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión*. México, Siglo XXI, 1976.

nufactureros de aquel tiempo, en el modelo de Filadelfia se sostenía que la readaptación era sólo posible en la soledad y en el aislamiento (el individuo enfrentado a sí mismo). El diseño arquitectónico de esta concepción, exigía una planta radial que asegurara la incomunicación entre las celdas.

Este segundo esquema racionalizaba más el uso del espacio, multiplicaba las celdas y las aislaba unas de otras por medio de patios descubiertos.

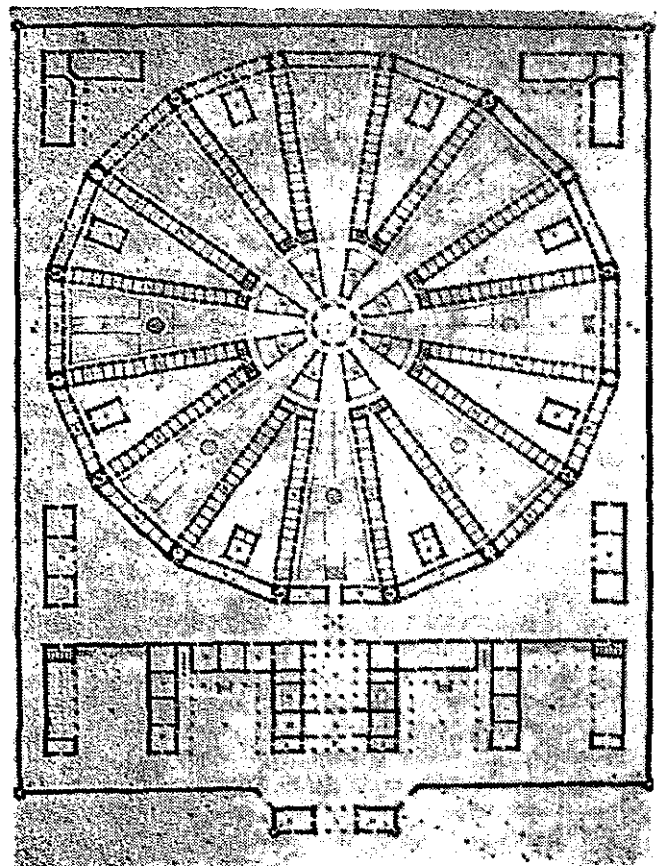
Como se observa, no se trata de dos diseños alternativos, sino de dos opciones excluyentes que adoptaban un mismo principio de visibilidad general, dos maneras de concebir el sistema penitenciario.

En 1841 se inició en Francia la reforma de las prisiones. También por esas mismas fechas se comienza a discutir en México la necesidad de la reforma. Los decretos del 27 de enero de 1840 y del 7 de octubre de 1848, surgidos de una iniciativa de Mariano Otero, entonces Ministro de Asuntos Exteriores e Interiores, inician la reforma del sistema penitenciario y abren la discusión sobre las alternativas arquitectónicas que permitirían llevar a cabo la reforma, incorporando las novedades ensayadas en Estados Unidos y en Francia.

El arquitecto Lorenzo de la Hidalga presenta en 1848 un proyecto para construir una penitenciaría en la ciudad de México. Ese proyecto combinaba los diseños circular y radial en un solo establecimiento, que el autor denominó "paralelo". Hidalga proponía la separación del cuerpo de oficinas administrativas —la fachada principal— del cuerpo de reclusorios, que hacía convergir radialmente hacia un solo centro, rodeado todo por un muro provisto de un camino de ronda.

Como sus contemporáneos, Hidalga sostiene el principio de la austeridad de la construcción. Un artículo de Otero² en el *Mosaico Mexicano* de 1841 había sentado ese mismo principio: el edificio debía trazarse "con ab-

² Encuadrado en: AGNM, *Ramo Justicia*, Vol. 245.



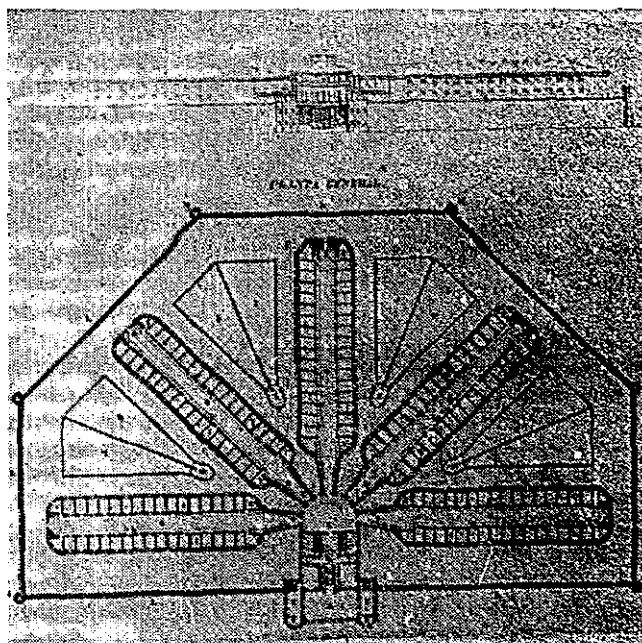
soluta abstracción de las reglas del ornato, que no sirven más que para sacrificar a una frívola consideración de belleza las austeras y filosóficas exigencias del pensamiento moral."

El proyecto de Hidalga no llegó a construirse. Después de la restauración de la República, un grupo de profesores de arquitectura, entre quienes se encontraba don Antonio Torres Torija, presentó en 1868 un proyecto que ofrecía combinar también el sistema de Auburn con el de Filadelfia: la reclusión absoluta y el trabajo en común.

En 1885, Torres Torija, basándose en ese proyecto anterior, diseñó un nuevo edificio, que es el que comienza a construirse en los potreros de San Lázaro, cerca de los terrenos propiedad de un español de apellido Lecumberri, al oriente de la ciudad.

Con la ayuda técnica de una constructora norteamericana, se empleó el acero como principal material. El sitio de emplazamiento exigió que se diera gran profundidad a los cimientos, e incluso que el piso bajo se construyera sobre bóvedas invertidas. En 1897 el edificio fue concluido por el Ing. Antonio M. Anza y se puso en servicio en 1900.

La planta del edificio, que sigue los mismos principios de visibilidad general, está compuesta por tres cuerpos principales. El primero alojaba a las oficinas y constituye la fachada principal; el segundo, central, está forma-



do por la serie de crujiás a manera de estrella de siete brazos, en cuyo centro se levantó una torre metálica. Dos unidades circulares y otras construcciones que albergaban hospitales y talleres, constituyen el tercer elemento del diseño arquitectónico de Torres Torija. Este conjunto se encuentra también circundado por una muralla dotada de garitones y caminos de ronda.

Este es el edificio que, previa tarea de acondicionamiento y adecuación a su nuevo uso, alojará los documentos del Archivo General de la Nación. Sus enormes dimensiones y sus vastos espacios interiores permitirán alojar en él el inmenso material documental que hasta la fecha estaba disperso y asegurar el crecimiento holgado del Archivo para varios decenios.

Las estructuras metálicas de las paredes y techos ofrecen además una protección adicional contra el fuego. Otra medida de seguridad la ofrece la misma disposición del edificio, pues sus naves, que forman una estrella, están separadas unas de otras por patios y jardines que también serán remodelados.

La estrella, con sus 7 brazos y 886 celdas, permite clasificar "topográficamente" los fondos documentales siguiendo el principio de "procedencia". Es decir, en cada unidad se agruparán diversos "ramos" o secciones

documentales correspondientes a los grandes sectores administrativos del Estado a lo largo de su historia.

La circulación interior entre cada cuerpo del edificio podrá hacerse por espacios abiertos y jardines. El nuevo local del Archivo dispondrá de áreas suficientes para talleres de restauración, encuadernación, microfilmación y demás servicios de apoyo. Tendrá asimismo, biblioteca, salas de conferencias, salas de exposiciones temporales y permanentes, y otros servicios útiles a la población del área. Los 25,000 m² de áreas deportivas del penal se convertirán en un jardín público.

Los edificios de las Cortes Penales, de construcción reciente, con 16,000 m² distribuidos en cuatro niveles, se destinarán a alojar los archivos de concentración de diversas dependencias de gobierno.

En suma, con el cambio del Archivo General de la Nación al inmueble de Lecumberri, se creará una nueva unidad cultural en el área metropolitana, un centro capaz de preservar la memoria histórica de la Nación bajo las mayores condiciones de seguridad. El Archivo General de la Nación será, en su nuevo local, lo que sus fundadores y muchos mexicanos habían deseado que fuera: un centro de concentración, preservación, investigación y difusión del patrimonio histórico y cultural de la Nación.

